

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 01 de agosto del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Wilhem Ignacio Pacheco Pirce E.I.R.L, R.U.T N° 76.824.554-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Producción Técnica Reconocimiento y Promoción del Trabajo del Dirigente Social", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Wilhem Ignacio Pacheco Pirce E.I.R.L, por escritura privada de fecha 01 de agosto del año 2024.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de \$10.692.150, impuestos incluidos.
3. El servicio será prestado el día 06 de agosto del año 2024.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/clb

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO: "PRODUCCIÓN TÉCNICA RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DEL DIRIGENTE SOCIAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.

En Temuco, a 01 de agosto del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.824.554-1, representada legalmente por don **WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Claro Solar N° 599 departamento 2, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 27 de junio del año 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 185-2024: **"Producción Técnica Reconocimiento y Promoción del Trabajo del Dirigente Social"**.

Por Decreto Alcaldicio número 600 de fecha 30 de julio del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la

2976086



Prestadora **PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.**

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "**Producción Técnica Reconocimiento y Promoción del Trabajo del Dirigente Social**".

TERCERO: Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 185-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 600, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de **\$10.692.150**, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada conforme al artículo 26 de las Bases Administrativas.

QUINTO: La ejecución del evento, será realizado el día 06 de agosto del año 2024, en el casino Dreams de la ciudad de Temuco, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica y la prestadora del servicio.



SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 25.1 de las bases y/o resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 180398WEB de Finfast por la suma de \$534.608, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día 30 de julio del año 2024 y vigencia hasta el día 06 de noviembre del mismo año.

OCTAVO. DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

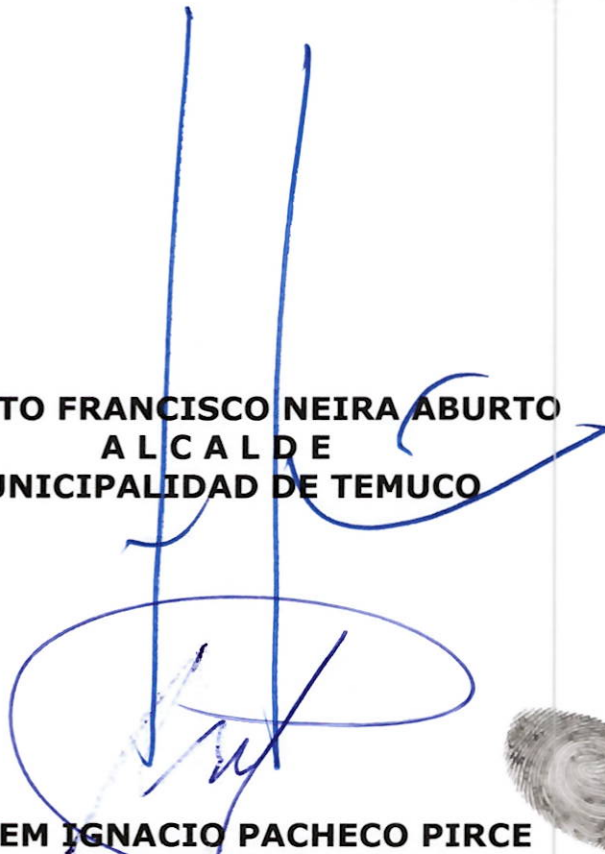
NOVENO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 05 de junio del año 2024, CVE: CRPcDkLgcqf1.

DECIMO. GASTOS Y EJEMPLARES: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE
En rep. PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO
PIRCE E.I.R.L.



Firmo ante al anversop unicamente mí don WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE, cedula de identidad N° [REDACTED] en reprtesentacion de **PRODUCCION DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.**, RUT N° 76.824.554-1.- Temuco, 05 de Agosto del 2024.- fd//

